UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DEDERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO

ALCANCE CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DE CÓNYUGES EN EL PERÚ.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:
BACH. PAOLA KATHERINE MORALES GUTIERREZ

ASESOR:
Mg. MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA
Cod Orcid : 0000-0001-8211-1705

CHIMBOTE – PERÚ

2024

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL I
PALABRAS CLAVE - KEYWORDS II
LINEA DE INVESTIGACION II
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD III
TITULO IV
RESUMEN V
ABSTRACT VI
INTRODUCCION 1
METODOLOGIA 10
RESULTADOS 11
ANALISIS Y DISCUSION 15
CONCLUSIONES 16
RECOMENDACIONES 17
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS 18
ANEXOS 19

PALABRAS CLAVE:

Tema	Contratación
Especialidad	Constitucional

KEY WORDS:

Thema	Hiring
Speciality	Constitutional

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Línea de Investigación	Instituciones del Derecho Constitucional
Área	Ciencias sociales
Sub área	Derecho
Sub línea	Protección de los derechos constitucionales y fundamentales.

USP UNIVERSIDAD SAN PEDRO | VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado **"ALCANCE CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD CON REFERENCIA A LA CONTRATACION DE CONYUGES EN EL PERU."** del (a) estudiante: **MORALES GUTIERREZ PAOLA KATHERINE**, identificado(a) con Código Nº **1114100199**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **27%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario Nº 5037-2019-USP/CUpara la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 22 de abril de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR

NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

TÍTULO

ALCANCE CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD CON REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DE CÓNYUGES EN EL PERÚ.

RESUMEN

La investigación ha desarrollarse tiene por finalidad analizar el articulo civil peruano referente al art. 312 sobre la prohibición de contratos que tiene estipulado entre los cónyuges, el cual ya ha sido considerada en el plano doctrinal-constitucional, como una limitación de la autonomía de la voluntad de la persona al ser este derechos fundamentales y su libertad entre si respecto a determinados bienes, situación que va en contra de lo normado como aspectos constitucional al derecho fundamental a contratar , situación que es un derecho fundamental dela persona y el cual está estipulado en la norma constitucional del 1993.

Es así que, de la metodología científica es del tipo cualitativa y no experimental, se analizará la legislación, sentencias sobre la materia y su tratamiento en el derecho extranjero, con el objeto de determinar la factibilidad para que la norma civil regule el aspecto normativo sobre la contratación entre cónyuges.

Los resultados a alcanzar serán a través del análisis de documentos normativos y jurisprudencial lo cual permitirá tener un aporte científico sobre la materia.

ABSTRACT

The purpose of the research to be carried out is to analyze the Peruvian civil article referring to art. 312 on the prohibition of contracts stipulated between spouses, which has already been considered at the doctrinal-constitutional level, as a limitation of the autonomy of the will of the person as these are fundamental rights and their freedom from each other with respect to certain assets, a situation that goes against what is regulated as constitutional aspects of the fundamental right to contract, a situation that is a fundamental right of the person and which is stipulated in the 1993 constitutional norm.

Thus, the scientific methodology is of the qualitative and non-experimental type, the legislation, rulings on the matter and its treatment in foreign law will be analyzed, in order to determine the feasibility for the civil norm to regulate the normative aspect on contracting between spouses.

INTRODUCCION:

En el presente trabajo de investigación tenemos varios antecedentes como son: Lp (s/f) Artículo referido a prohibición de contratar entre cónyuges está referido a lo que plasma la normatividad civil en el campo del derecho sobre una problemática familiar para lo cual se ha plasmado en el artículo 312 del Código Civil, sobre la idoneidad de contratación entre cónyuges, precisándose que se ha generado 3 razone propias que han fundamentado su no aplicación y son: Que reviste un criterio de colusión o defraudación , otro aspecto es que no le va a dar al acto legalidad frente a un tercero y por ultimo por las incongruencias de los regímenes existentes en el área del derecho sobre el régimen patrimonial. (Rodríguez, C&Whipple, L 2011): En su artículo jurídico denominado El problema jurídico de la contratación entre cónyuges refiere los autores lo siguiente:

En nuestra legislación existen determinados contratos que se prohíben entre cónyuges y es por esto que nos preguntamos: Si es posible que los cónyuges realicen contratos con terceros, ¿Por qué no pueden realizarlos entre ellos? ¿Cuáles son las razones; que dificultan esta contratación? El problema presentado se encuentra en constante discusión doctrinaria debido a la evolución histórica que ha sufrido el derecho de familia y la constante evolución social que conlleva a que se formen nuevas ideologías dentro del núcleo familiar y más concretamente en la relación entre cónyuges.

(Ortega, D 2020) En su trabajo de investigación denominada: La autonomía de la voluntad como derecho constitucional y cláusulas abusivas como parte de la asimetría informativa del consumidor en el Perú.

El presente trabajo de investigación, pretende demostrar las repercusiones jurídicas que se generan sobre la autonomía de la voluntad como derecho constitucional mediante las cláusulas abusivas como parte de la asimetría informativa del consumidor en el Perú. En especial sobre la relación de consumo, en donde se puede advertir la desigualdad jurídica entre consumidor y empresa prestadores de servicio. Para ello se realizó una investigación Dogmática-Jurídica, cuyo diseño metodológico fue no experimental, transversal, explicativo. Se obtuvo como la contravención a la autonomía de la voluntad como derecho constitucional mediante intromisión de las cláusulas abusivas como parte de la asimetría informativa del consumidor en el Perú, es una realidad de la naturaleza de los Contratos de Adhesión o clausulas generales de contratación, mediante las cuales se puede establecer una clara asimetría entre empresa y consumidor. Concluyendo que existen repercusiones jurídicas sobre el derecho constitucional de autonomía de voluntad cuando se tratan las cláusulas abusivas como parte de la asimetría informativa del consumidor en el Perú, por cuanto su tutela solo es administrativa vía Indecopi o mediante los organismos supervisores de la actividad económica; sin embargo se ha determinado la falta de tutela procesal efectiva mediante las respectivas indemnizaciones; con una clara disminución de la libertad de contratar los bienes y servicios mediante contratos de adhesión conteniendo cláusulas abusivas.

Asimismo se ha planteado las siguientes bases teóricas de la investigación siendo estas:

Bases teóricas de la autonomía de la voluntad.-

Las Bases teóricas filosóficas de la autonomía de la voluntad, es un símbolo emblemático de la modernidad actual, donde enmarca un nacimiento propio del concepto de hombre (gracias al Humanismo, la Ilustración, el Renacimiento entre otros) como el aspecto más central del conocimiento, concebido desde un punto de vista filosófico como el único dotado de razón para explicar al mundo, para actuar con inclinación y arreglo a los valores morales más altos. Como un actor principal y fundamental en una Sociedad es la figura del hombre como tal quien se le concibe como aquel ser humano con dotes personales y humanos done en cada instante busca su progreso, y para tal efecto requiere de instrumentos propios o de terceros han efecto de lograr tal fin.

Cabe precisar que la modernidad y los avances tecnológicos han contribuido a que aspectos propios del ser humano avancen en sus concepciones es por ello que en este periodo le concibió al hombre como una criatura excelente con dotes propios de razonabilidad y conciencia spiritual done impera el campo de la razón en la toma de decisiones y en todo lo que se propone el hombre en el desarrollo de sus preceptos y contingencias que del nacer o de la propia Sociedad.

Asimismo, es precio señalar que la autonomía de voluntad está ligada a la esencia misma del hombre que por su naturaleza enmarca criterios propios de razonabilidad, inteligencia y aspectos humanos que lo hacen propio en su razón de ser. Ortega, (2020)

Bases teóricas de contraction conyugal en el Perú.-La libertad es una característica fundamental del ser humano en cuanto se configura como derecho esencial y natural de todo hombre y más aún si este es considerado como sujeto de derecho.

Así, de ordinario, observamos relaciones jurídicas de diversa naturaleza, relaciones que al ser expresiones de voluntad de los sujetos se constituyen como ejercicios plenos de esa libertad dentro de las cuales destaca principalmente el contrato, que como relación jurídica eminentemente patrimonial, se configura como acuerdo esencial de voluntades que crea, regula, modifica y extingue relaciones jurídicas, permitiendo el libre intercambio de bienes y servicios entre los individuos de toda sociedad civil. Algunas de esas relaciones jurídicas han sido previstas directamente por el ordenamiento jurídico, entendido como una serie de reglas básicas expedidas por el Estado y que deben ser de estricto cumplimiento para los individuos dentro de una sociedad, constituyendo principios valorativos contenidos en normas jurídicas; o sea directamente la ley interviene regulando las relaciones de los particulares, siendo que las partes no pueden alcanzar su propósito más que de la forma prescrita por la ley, no pudiendo invocarse ignorancia al respecto. Pero no todas las relaciones jurídicas tienen como causa fuente la ley, la que no pretende ni alcanzaría a ser la causa fuente de todas las relaciones jurídicas que se puedan dar en la realidad, así como tampoco pretende regularlas todas. Así, existe un espacio en el cual la causa fuente de las relaciones jurídicas no es la ley, no es el ordenamiento jurídico, ya que hay un espacio dentro del cual las personas, ejerciendo de manera libre su voluntad, pueden crear, regular sus propias relaciones jurídicas, esto es, un espacio de autorregulación de relaciones jurídicas. Ese es el espacio de la Autonomía de la Voluntad o también denominada Autonomía Privada.

- Definición. -

La contratación es un acto de orden civil, que está reconocido por el ordenamiento jurídico constitucional, en tanto existe y es gestora de las relaciones personales y patrimoniales de los ciudadanos.

Pero, como han apuntado otros autores, lo cierto es que la libertad contractual garantizada por la Constitución Política de 1993 no alcanza sólo a la libertad de contratar en el sentido civil patrimonial del término, sino también a la libertad de toda persona “para coincidir en voluntades con otra y generar una convención sobre cualquiera de las materias que resulten lícitas para el Derecho”. Es decir, se garantiza también el derecho a convenir por temas no patrimoniales

- Naturaleza. -

Si bien, como hemos indicado al inicio, el derecho a la libertad contractual no es propio de la primera hora del constitucionalismo, podemos señalar que es parte de los llamados “derechos económicos”, entre los que se encuentran los clásicos derechos fundamentales de propiedad, libertad de empresa y uno de reciente configuración como lo es el principio de protección de los consumidores35. Sin embargo, por su configuración, el derecho fundamental a la libertad contractual se asemeja más a los llamados “derechos de la libertad”, pues si bien exigen un nivel de promoción por parte del Estado, principalmente exigen que éste se abstenga de intervenir. Vale decir, consisten, primordialmente, en dejar a la persona su libre albedrío, garantizando su tutela frente a diversas afectaciones que se le puedan presentar, sea del Estado o de los mismos particulares. Titularidad del derecho fundamental a la libertad contractual Existe una titularidad primaria de los derechos fundamentales, en la cual la persona humana es, en principio, la titular por excelencia de derechos fundamentales.

Pero quedarse en esta concepción desembocaría en negarles a las personas jurídicas la titularidad de derechos constitucionales, con la consecuente afectación a los principios que sostienen al Estado Social y Democrático de Derecho, así como con la lesión a los derechos fundamentales de las personas que, eventualmente, conforman a la persona jurídica3. Sin embargo, es evidente que, en cuanto les sean aplicables, las personas jurídicas también tienen derechos fundamentales. Pues bien, entre la gran variedad de derechos fundamentales que tienen tanto las personas naturales como las personas jurídicas, destaca el derecho a la libertad contractual.

- La regulación de la contratación entre cónyuges. -

Puede variar en cada ordenamiento jurídico dependiendo del modelo de gestión del patrimonio conyugal adoptado por este último. Algunos Derechos comparados, como el español, admiten una amplia libertad de contratación entre cónyuges, pues consideran que el matrimonio no tiene por qué limitar su libertad de contratar. En cambio, el Derecho peruano prohíbe a los cónyuges contratar entre sí sobre sus bienes sociales. Pero este impedimento requiere una interpretación restrictiva para conocer el real alcance del artículo 312 CC, ya que la prohibición prevista en esta norma no parece aplicarse a los bienes propios de cada cónyuge. De ser así, incluso podría plantearse el uso de los denominados pactos de atribución de ganancialidad a los bienes propios, que reciben regulación en ordenamientos extranjeros. Por tales razones, este trabajo ofrece un estudio de la contratación entre cónyuges en Perú para conocer su estricto ámbito de aplicación, los fundamentos y la finalidad de la mencionada prohibición.

El presente trabajo de investigación se justifica su estudio en merito que es importante puesto que trata un tema de gran relevancia jurídica, dado que, los contratos de compraventa entre cónyuges a pesar de no contar con regulación específica, no está regulada como una forma contractual legal y que en nuestra sociedad tiene abundante uso desde todos los tiempos, su falta de regulación permite que los celebrantes simulen transferencias de propiedad con la finalidad de resguardar su derecho sobre un inmueble, con clara intención de perjudicar derechos de terceros.

En cuanto al aporte en el campo del derecho, la investigación permitirá identificar las deficiencias normativas y evaluar la incorporación de regulación específica, referida a requisitos y clausulas indispensables en este tipo de contratos de compraventa, con la finalidad de evitar la celebración de contratos simulados en cualesquiera de sus dos modalidades; en cuanto al beneficio social, permitirá que los Notarios Públicos antes de protocolizar contratos de compraventa de bienes inmuebles entre familiares consanguíneos, por tratarse de negocios jurídicos que comúnmente están rodeados de simulación -*absoluta o relativa*- evalúen la concurrencia de todos y cada uno de sus requisitos tasados a fin de evitar verse involucrados en la celebración de actos jurídicos contrarios a ordenamiento jurídicos y las buenas costumbres, todo lo cual a su vez permitirá disminuir la carga procesal a nivel de juzgados respecto a demandas de nulidad o anulabilidad de acto jurídico o posibles denuncias penales. San Vicente (s/n).

La realidad problemática que se ve inmerso en este trabajo de investigación está referido a que a nivel nacional observamos en la normatividad civil que data del año 1984 que el acto jurídico como tal a consolidado elementos del cuyo caso se delimita por el accionar en el poder judicial sobre la base de la pretensión de nulidad o anulabilidad de actos jurídicos de compraventa de bienes inmuebles entre familiares consanguíneos, cuyo fundamento radica en que el contrato adolece de simulación absoluta o relativa, según corresponda y que además perjudica derecho de tercero(s); la celebración de estos contratos simulados se facilita porque el Notario los protocoliza o eleva a escritura pública atendiendo solo a la voluntad que en el momento le expresan las partes, sin verificar si dicha transferencia de propiedad que le solicitan protocolizar obedece a su real voluntad de los contratantes.

Todo ello, sin duda alguna genera conflictos jurídicos iniciados por los perjudicados tras los contratos de compraventa entre consanguíneos, quienes deben esperar la travesía de una larga lucha en los tribunales con la finalidad de restablecer sus derechos conculcados.

Ello nos lleva a plantearnos la siguiente interrogante o problema de investigación.

¿Sera factible la modificatoria del art 312 del Código Civil Peruano referente a la factibilidad de contratación de cónyuges en base a la libertad autónoma constitucional?

Asimismo se ha señalado las diversas conceptuaciones siendo estas:

- Código Civil. - Es concebida como aquel cuerpo normativo de orden legal el cual contiene normas de orden civil patrimonial y no patrimonial que va a regular el orden social de las personas naturales y jurídicas en busca de la convivencia social.

- Contrato. - Es concebida como aquel acuerdo reciproco de las partes que son mayores de edad y que buscan celebrar actos jurídicos de índole patrimonial y que existe prestaciones reciprocas

- Cónyuges. - Es el vínculo que nace de la vida conyugal de dos personas de distinto sexo que se unen como esposo para crear relaciones jurídicas

- Contrato conyugal. - Es un acuerdo voluntario que celebran dos cónyuges sobre aspectos económicos celebrados en el matrimonio

- Libertad autónoma. -Es obrar de acuerdo a su propia voluntad y se basa en la iniciativa que tienen las personas en su actuar.

De igual forma se ha planteado la siguiente hipótesis en el presente trabajo siendo esta su respuesta:

Si será factible la modificatoria del art 312 del Código Civil Peruano referente a la factibilidad de contratación de cónyuges en base a la libertad autónoma constitucional al existir el derecho humano de libertad contractual pero dentro de parámetros fijados por la ley.

Como objetivos se ha trazado el siguiente objetivo general:

- Determinar si es factible la modificatoria del art 312 del Código Civil Peruano referente a la factibilidad de contratación de cónyuges en base a la libertad autónoma constitucional. Y como objetivos específicos los siguientes:
- Conocer aspectos dogmáticos sobre libertad autónoma constitucional.
- Identificar los aspectos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios sobre la contratación de cónyuges en el Perú y en el derecho comparado.

Metodología

- ✓ **Tipo de Investigación**

  El autor plantea una investigación básica, no experimental, del tipo cualitativa y descriptiva.

- ✓ **Población – Muestra**

  Para la presente investigación, no resulta necesario población ni muestra, por tratarse sólo de análisis jurídico

- ✓ **Técnicas e instrumentos de investigación**

  Análisis jurídico de documentos, tanto dogmática como de normas Instrumentos.

  Sólo serán necesarias la elaboración de fichas de recolección de información.

- ✓ **Procesamiento y análisis de la información**

  Al tratarse de investigación jurídica, sólo se hará uso del sistema informático de office, Word, con el cual se hará una búsqueda de resultados tomando como base aportaciones teóricas que obran en la normatividad, doctrina y jurisprudncia

RESULTADOS

En el Derecho Comparado

País	Regulación (Si / No)	Fundamento
Argentina	No está regulado	En el ordenamiento jurídico del país argentino no cuenta con cuerpo normativo que regule ni que, lo prohíba es decir consagra una libertad de contratación como la máxima expresión de su libertad propia del ser humano.
Venezuela	Si está regulado	En este país dentro de su normatividad está regulado la prohibición de compra venta de bienes entre los cónyuges naciendo la limitación contractual
Ecuador	Si está regulado	En este país delimita la negatividad a contratar como símbolo de protección normativa en merito que existe norma que si lo regula para que los cónyuges no utilicen esta normatividad en aras de protección d ellos bienes conyugales ese es su aspecto de protección en particular.
Colombia	Si está regulado	En este cuerpo normativo si está regulado de manera expresa su prohibición de que celebren actos de contratación entre los cónyuges dado que desnaturaliza la esencia misma del derecho

Normatividad Peruana que lo regula:

Artículo	Texto
Constitución Política del Perú (1993)	Artículo 2.- "Toda persona tiene derecho: […] 14. A contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público". Sin embargo, este artículo también debe ser leído en concordancia con otro enunciado constitucional: Artículo 62.- "La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase. Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley. […]
Código Civil 312	Prohibición de contratos entre cónyuges Los cónyuges no pueden celebrar contratos entre sí respecto de los bienes de la sociedad.
Principios de libre contratación	Los principios rectores a nivel de contratación en índole de familia y subsume a lo que ya existe sobre contratación en base a la existencia de la autonomía de la voluntad.

Anteproyecto de Reforma del CC:

Artículo	CC	Anteproyecto de Reforma del Código Civil (R.M. n.° 0300-2016-JUS)
315	Código Civil 1984	Artículo 315.- Disposición de los bienes sociales 1. Si uno de los cónyuges dispone o grava un bien social sin la participación del otro, dicho acto es ineficaz. 2. El cónyuge que no participó en el acto de disposición o gravamen puede ratificarlo, en cuyo caso el acto será considerado eficaz desde el momento de su celebración. 3. Cualquiera de los cónyuges puede ser autorizado judicialmente a realizar actos de disposición.

Sentencias

Expediente	Caso	Sumilla / Fundamento
Casación Nro. 2281.2018	Puno	La celebración de actos jurídicos por los cónyuges separados de hecho no implica per se, una intención de reconciliación entre ellos. Más bien significa la materialización de su derecho de libertad de contratación, que, ante la existencia de hijos en común, tiene por finalidad obtener réditos que beneficien a estos últimos.
CAS. N.º 5865–2013	San Martin	Mediante auto calificatorio de fojas sesenta y uno del cuadernillo de casación, este Supremo Tribunal ha declarado procedente el recurso de casación interpuesto por el demandante don Víctor Almir Gamarra Martínez contra la referida sentencia, quien denuncia como agravio: La inaplicación del artículo 315 del Código Civil, alegando que la sentencia de vista no ha tenido en cuenta que el acto jurídico materia de impugnación atenta contra el núcleo básico de la sociedad, que es la familia, en la medida que vulnera una de sus instituciones, como es el patrimonio de la Sociedad de Gananciales, en la que para que se pueda disponer del mismo tiene que intervenir ambos cónyuges.
Casación 552-2017	Arequipa	Prohibición de contratos entre cónyuges tiene como finalidad la protección de la sociedad de gananciales

ANALISIS Y DISCUSION:

La Normatividad Nacional Peruana tiene como norma base fundamental a la Constitución Política del Perú el cual acorde con la supremacía constitucional se observa que nos delimita no solo normatividad sino también principios cuya naturaleza es la esencia de estudio en el presente caso de investigación.

Asimismo cabe precisar que conforme la tabla de contenidos en donde se enmarco lo que cada país de América Latina consagra sobre la contratación de cónyuges se analiza y concluye que es un tema que no está delimitado en todos los países puesto a que hay países que si lo permiten y otros que no lo permiten y que cada país da sus fundamentos básicos lo que al revisar nuestra exposición de motivos del actual Código Civil enmarca solo el criterio delimitador de protección a la familia siendo este su único sustento y conforme a lo descrito en la tabla de la normatividad que lo regula solo es el Código Civil de 1984 y la Constitución que lo regula pero de una manera expresa sin encontrar mayores alcances dentro de su normatividad es decir los fundamentos o razones sobre tal estipulación lo que no sucede con otros aspectos de la sociedad de gananciales donde si enmarca más criterios entorno al derecho de familia.

También se analizó el anteproyecto del Código Civil el cual en el aparto del campo de familia no se contempla el articulado objeto de análisis sino solo hace un estudio analítico sobre la sociedad de gananciales de los conyugues en el marco de la separación situación que podemos ver que desde ya el Estado mantiene su posición de que el Estado no da la flexibilidad.

que no ha plasmado un cambio aun pese que en los actos jurídicos modernos se permite tal prerrogativa.

CONCLUSIONES

1. Como primera conclusión se precisa primero a nivel del derecho comparado analizado que no existe una uniformidad en sus actuales legislaciones sobre el criterio respecto a la libertad de contratar de los cónyuges, es por ello que recalcamos que esta problemática no solo es del Perú sino también de otros países de América Latina que han contribuido con su postulados doctrinarios y normativos a consolidar parte del derecho objetivo.

2. La regulación actual que se tiene sobre la no contratación entre cónyuges se dio en un contexto de cautelar los bienes conyugales obtenidos dentro del matrimonio mas no se valoró los postulados propios de la libertad contractual paradigma que es propio de un Estado de Derecho.

3. Se concluye que nuestro órgano máximo de interpretación de la constitución peruana como es el Tribunal Constitucional establece parámetros de que a nivel de principio se debe aplicar la unidad de análisis de las normas constitucionales que le hacen propia a la normatividad nacional y de esa forma los articulados estar uniformes en sus criterios como son lo referente a la normatividad civil en el ámbito contractual.

RECOMENDACIONES

1. Nuestra regulación peruana ha sufrido varios cambios significativos dentro de su normatividad civil y otras áreas del derecho todo ello en merito que el campo del Derecho no es estático sino dinámico y lo que se busca es uniformizar criterios tanto a nivel de norma y de doctrina y jurisprudencia.

2. En este caso se recomienda que los legisladores en si contemplen la alternativa de incluir en el Anteproyecto del nuevo Código Civil la situación jurídica de analizar si la redacción del art 312 del Código Civil está siendo acorde con los cambios legales modernos a fin de que haya armonía entre lo normado y lo que la doctrina nacional y extranjera plasma sobre la figura jurídica de la contratación.

3. Es por ello que buscamos que en la brevedad posible se haga un estudio más técnico y legislativo sobre la figura jurídica de la libre contratación a efecto de que no se vulnere derechos conexos y ver si es factible la libertad contractual d ellos cónyuges al ser un principio rector de las máximas señaladas en la normatividad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fleitas, A & Roveda, e. g., (2012) régimen de bienes del matrimonio, 3a edición, la ley, buenos aires, p. 41/57.

2. Sambrizzi, e. a., (2007) régimen de bienes en el matrimonio" tomo i, la ley, buenos aires, pp. 550/553.

3. Rodriguez, C&Whipple, L (2011): En su artículo jurídico denominado El problema jurídico de la contratación entre cónyuges https://repositorio.unab.cl/items/b8a43507-087d-4a82-9ab3-28a7cf1f50e1

4. Ortega (2020) En su trabajo de investigación denominada: La autonomía de la voluntad como derecho constitucional y cláusulas abusivas como parte de la asimetría informativa del consumidor en el Perú, https://repositoriodigital .unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4215

5. Revista digital Gaceta Juridica 2023 -Ediciones Peru

6. Constitución Politica del Peru

7. Código Civil Peruano del año 1984

8. Ante- Proyecto del Código Civil

ANEXO

USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor		
MORALES GUTIERREZ PAOLA KATHERINE	71067817	mkatherine924@gmail.com
Apellidos y Nombres	DNI	Correo Electrónico

2. Tipo de Documento de Investigación

X Tesis	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación

3. Grado Académico o Título Profesional [1]

Bachiller	X Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría	Doctorado

4. Título del Documento de Investigación

ALCANCE CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD CON REFERENCIA A LA CONTRATACION DE CONYUGES EN EL PERU

5. Programa Académico

DERECHO

6. Tipo de Acceso al Documento

X Abierto o Público [3] *(info:eu-repo/semantics/openAccess)*	Acceso restringido [4] *(info:eu-repo/semantics/restrictedAccess)(*)*
(*) En caso de restringido sustentar motivo	

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS [5]

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. [6]

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	04	05	24

Huella Digital

Firma

Importante

1. Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
2. Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
3. Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
4. En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DIGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
5. Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que al autor obtenga el crédito por su obra.
6. Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

ALCANCE CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD CON REFERENCIA A LA CONTRATACION DE CONYUGES EN EL PERU.

INFORME DE ORIGINALIDAD

27%	27%	%	13%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	ezproxybib.pucp.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	pdfs.semanticscholar.org Fuente de Internet	5%
3	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	nanopdf.com Fuente de Internet	2%
6	es.unionpedia.org Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	es.m.wikipedia.org Fuente de Internet	1 %
10	www.clubensayos.com Fuente de Internet	1 %
11	derechoperu.wordpress.com Fuente de Internet	1 %
12	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	1 %
13	centrodeconocimiento.ccb.org.co Fuente de Internet	<1 %
14	glifos.umg.edu.gt Fuente de Internet	<1 %
15	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
16	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.supervalores.gov.co Fuente de Internet	<1 %
18	dspace.unl.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
19	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
20	marketsotik.ru Fuente de Internet	<1 %
21	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	www.soluciones21.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 6 words
Excluir bibliografía	Activo		